



Sección V. Anuncios Subsección segunda. Otros anuncios oficiales AYUNTAMIENTO DE SANT LLUIS

19362 *Modificación ordenanza IBI inicial 2014*

En cumplimiento del artículo 17 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales se anuncia que el Ayuntamiento de Sant Lluís en sesión plenaria de fecha 25 de octubre de 2013, adoptó los siguientes acuerdos:

Aprobar provisionalmente la modificación del siguiente impuesto y su ordenanza fiscal reguladora:

- Impuesto sobre bienes inmuebles

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley de bases de régimen local y el artículo 17.1 del Texto refundido de la Ley que regula las Haciendas Locales, el acuerdo provisional y la ordenanza fiscal modificada estará expuesta al público en el tablón de anuncios de este Municipio durante 30 días para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que consideren oportunas. En el caso que no se presente ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá que el acuerdo adoptado es definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo expreso.

Sant Lluís, 31 de octubre de 2014

Alcalde del Ayuntamiento de Sant Lluís

Cristóbal Coll Alcina

